



ACUERDO NÚMERO 208

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA PROMOVIDA POR LA C. MONICA LEDON MEDINA, COMISIONADA PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIII CON CABECERA EN GUAYMAS, SONORA EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA, CANDIDATO A LA DIPUTACION LOCAL POR EL DISTRITO XIII, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-49/2012.

CUENTA.- En Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de agosto de dos mil doce, doy cuenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente CEE/DAV-49/2012.- **CONSTE.** - - - - -

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- - - - -

- - -VISTO el estado procesal del expediente CEE/DAV-49/2012, del mismo se desprende que con fecha dos de Julio del presente año la C. Mónica Ledón Medina, en su carácter de Comisionada Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XIII con Cabecera en Guaymas, Sonora, presentó denuncia ante este Consejo Estatal Electoral en contra del C. José Luis Marcos León Perea, para lo cual hizo diversas manifestaciones de hecho y derecho.- - - - -

- - - Asimismo, se advierte que mediante auto de fecha doce de Julio de este año, se tuvo por presentada la denuncia y sus anexos antes señalados y al no cumplir el denunciante en su escrito de denuncia con los requisitos previstos en el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, se ordenó prevenirlo y requerirlo por la subsanación de dichos requisitos dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento de que en caso de no atender dicho requerimiento se le tendría por no presentada la denuncia, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 del citado Reglamento.- - - - -

- - - De igual forma, consta en los autos que la denunciante fue requerida por la subsanación de los requisitos de mérito mediante cedula de notificación por estrados misma que se fijo el día trece de agosto del presente año, según se

advierte de la cédula de notificación que se efectuó por estrados de este Consejo Estatal Electoral misma que obra en los autos. - - - - -
- - - Ahora bien, de los mismos autos se advierte que la denunciante no atendió dicho requerimiento y **omitió** subsanar los requisitos previstos en el Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, para que la denuncia presentada subsistiera, no obstante habersele requerido y apercibido para ello, en consecuencia lo procedente es hacer efectivo dicho apercibimiento determinado en el auto de fecha doce de julio del presente año, y, por consiguiente, se le tiene por no presentada la denuncia interpuesta por la C. Mónica Ledón Medina, en su carácter de Comisionada Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XIII, con cabecera en Guaymas Sonora, en contra del C. José Luis Marcos León Perea.- Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 18 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora.- - - - -
- - - Se ordena a la Secretaría para que, por conducto de la Unidad Oficial de Notificadores, efectúe las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.- - - - -
- - - Publíquese el presenta acuerdo en los estrados y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral, para conocimiento público y para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -
- - - Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión pública extraordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, por ante la Secretaria del Consejo, Licenciada Leonor Santos Navarro, con quien actúan y da fe. - **-DOY FE.-**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria